

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: planestecnicos@ift.org.mx, en donde habrá de considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 1 GB.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso del recuadro al final de esta página.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por disposición, artículo, numeral, regla, fracción, inciso, tema o apartado transitorio, según corresponda.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar –a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 1 de julio al 11 de agosto de 2016 (20 días hábiles). Una vez concluido dicho proceso se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/ficha-de-consulta-publica>
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Javier García Romo, Subdirector de Códigos de Marcación, correo electrónico: javier.garcia@ift.org.mx, teléfono (55) 5015-4375.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	ICONECTIV MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
En su caso, nombre del representante legal:	Pedro Félix Castañeda
Documento para acreditar la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Acta constitutiva
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante				
Por estructura del anteproyecto regulatorio				
Disposición (PTFN*, PTFS** o Reglas Portabilidad)	Numeral o regla	Fracción /Inciso	Tema	Comentario y aportaciones
Reglas Portabilidad	Regla 25 bis	-	RLN Tipo de Red	La versión previa de las reglas indicaba que el Tipo de Red podrían ser solamente fijo o móvil. ¿Los TNs No-geográficos se reportarán con su propio Tipo de Red o se dará un nuevo valor para éstos? En la versión anterior de la regulación incluía explícitamente: Tipo de Red FIJO o MÓVIL.
Reglas Portabilidad	Regla 31	f	Alta de cambios de Zona	No es claro si el cambio de Zona Geográfica se hará de un número de teléfono a la vez o si habrán múltiples números telefónicos en una misma solicitud.
Reglas Portabilidad	Regla 47	II j	Cambio de Zona durante portación	¿Para cambios en las zonas geográficas como parte de una solicitud de portación, la zona está a un nivel de transacción o a nivel de número de teléfono?
Reglas Portabilidad	Regla 47	III	Cambio de Zona durante portación	¿La Regla no debería indicar que Las validaciones del ABD deberán verificar también que el ID de la zona geográfica sea válido y no sea el mismo que el actual?
Reglas Portabilidad	Regla 49	-	Cambio de Zona durante portación	¿Para cambios de zona geográfica que no sean parte de una solicitud de portación, La solicitud de cambio de zona debería de incluir la fecha de ejecución?

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el "Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica".

Reglas Portabilidad	Regla 51	-	Proceso de Alta de Números No Geográficos Específicos	No hay cambios a la regla 51; Sin embargo, ¿Esta regla no debería también cambiar para indicar que la adición de números no geográficos debería incluir ahora un IDD en vez del ABC?
Reglas Portabilidad	Regla 51 bis	I a	Proceso de Alta de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	La regla ítem "a" dice "Número de Teléfono" ¿Esto debe ser interpretado que la solicitud puede contener solamente un número de teléfono a la vez o se permitirán múltiples números?
Reglas Portabilidad	Regla 51 bis	II a	Proceso de Alta de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	¿La regla indica que la zona geográfica debe ser validada contra el Plan de Numeración sin embargo, si un número fue previamente portado con un cambio de zona o si el número de teléfono fue sujeto a un cambio previo de zona geográfica, entonces la comparación debería ser contra la zona geográfica "actual" en vez del que fue asignado en el Plan de Numeración, correcto?
Reglas Portabilidad	Regla 51 bis	II a	Proceso de Alta de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	¿La Regla no debería indicar también que el ABD debería también validar que el IDA que solicita el cambio de zona geográfica corresponda al dueño actual del número de teléfono?
Reglas Portabilidad	Regla bis 51	II	Proceso de Alta de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	¿Los Operadores podrán enviar cambios de zonas geográficas a cualquier hora o habrá algún horario predeterminado como en el caso de las solicitudes de portación?
Reglas Portabilidad	Regla 51 bis	IV	Proceso de Alta de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	La regla no indica claramente si serán permitidas cancelaciones parciales. Si múltiples números de teléfono con IDs geográficos diferentes son permitidos, ¿se permitiría una cancelación parcial?

Reglas Portabilidad	Regla 51 Ter	I	Proceso de Baja de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	En esta regla el término "Proveedor" ¿a qué se refiere? ¿al CR o al IDA? Asumimos que es el IDA.
Reglas Portabilidad	Regla 51 Ter	III b	Proceso de Baja de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	Las reglas no indican claramente si son permitidos borrados parciales de zona geográfica. En otras palabras, si uno de los números telefónicos es incorrecto, ¿deberemos permitir que los que estén correctos sean borrados o deberemos de rechazar todo el archivo?
Reglas Portabilidad	Regla 51 Ter	III c	Proceso de Baja de Cambio de Domicilio a un Zona distinta	¿Deberá el nuevo Archivo Diario del ABD incluir el IDA y el CR en el caso de que el IDA sea diferente al CR o solamente el CR?
Reglas Portabilidad	Regla 53	III	Proceso de Retorno de Números al Asignatario	¿Si un número portado tiene un cambio activo de zona geográfica, cuando éste sea borrado, éste no debería ser incluido automáticamente en el archivo de la Regla 51 Ter o los Operadores necesitan enviar una solicitud por separado en ese archivo?
Reglas Portabilidad	Regla 52	-	Proceso de Reversión	Ya que una portación puede ahora incluir un cambio de zona geográfica, ¿la Regla 52 no debería de actualizarse indicando el comportamiento esperado del ABD cuando ocurra una reversión?
Reglas Portabilidad	CAPÍTULO V	8.4.5.6	Procedimiento de asignación de números no geográficos	Actualmente solo los operadores fijos pueden dar de alta números no geográficos utilizando su identificador "ABC", ahora este identificador será eliminado y también los operadores móviles podrán dar de alta números no geográficos. Se tendría que actualizar el campo ABC por el nuevo por el ABD y por los PSTs.

Reglas Portabilidad	Regla 5		Cambio de Domicilio	Se habla de un formato de solicitud, pregunta ¿esto implicara un nuevo proceso de validación manual?
Reglas Portabilidad	Regla 51 bis		Alta de cambio de Zona Distinta	Si un usuario quiere portar una línea a una zona distinta, primero debe tramitar el alta de cambio de zona o el cambio de zona se hace con el mismo trámite de portabilidad.
Reglas Portabilidad	Regla 51	Ter	Baja de Cambio de una Zona distinta	Se menciona que cuando un número que fue sujeto a un cambio de domicilio es cancelado con el usuario, el proveedor de servicios deberá enviar un archivo electrónico 40 días posteriores al a cancelación. ¿Este tipo de archivos se procesaran similar a los archivos RLN, es decir, que el proveedor los suba a servidor FTP y el ABD procese dichos archivos?
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.				
Transitorios	Comentario y aportaciones			
Primero	Entrada en Vigor (365 días). La entrega del software relacionado con esta regulación depende del contrato existente entre los Operadores (PSTs) y el ABD.			
Elija un elemento.				
Elija un elemento.				
Elija un elemento.				
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.				

* PTFN se refiere al Plan Técnico Fundamental de Numeración y ** al Plan Técnico Fundamental de Señalización.

III. Comentarios y aportaciones generales del participante		
Disposición (PTFN*, PTFS** o	Tema	Comentarios y aportaciones generales

Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el "Anteproyecto de Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica".

Reglas Portabilidad)		
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

* PTFN se refiere al Plan Técnico Fundamental de Numeración y ** al Plan Técnico Fundamental de Señalización.